

9.7

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE**

La que suscribe Susana Judith Mendoza Carreño, en mi carácter Regidora de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Y con fundamento en el Artículo 115 Fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 73 Fracción I, 77 Fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 41 Fracción II, 42 Fracción VI, 50 Fracción I. de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como lo dispuesto en los Artículos 24, 83 y 84, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Con el debido respeto presento ante este Honorable Cuerpo Edilicio el presente Punto de Acuerdo para revocar el Acuerdo 1246/2006 por incumplimiento de los términos en que fue suscrito para que someta a su discusión votación y en su caso aprobación.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Compañeros Regidores confirmando mi convicción y compromiso con las leyes y reglamentos que protestamos cumplir y hacer cumplir y asumiendo el mandato que Puerto Vallarta nos encomendó y, a solicitud de quien representa a los Colonos de Albatros, la C. Paz Fuentes, quien acude a mí, a manifestar que en fecha 22 de diciembre de el 2006 se suscribió un acuerdo de este H. Ayuntamiento sin tomar en cuenta a los vecinos y a la fecha sin haberse concretado un convenio de comodato como marca dicho acuerdo número 1246/2006 y dado que existe una disposición por el máximo órgano de gobierno en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre del 2012, en la cual se instruye llevar a cabo la recuperación de área patrimonio municipal y donde dicha instrucción deriva de las comisiones correspondientes, quienes determinaron lo anterior, e independientemente de el señalamiento de los ciudadanos de la ilegalidad que fuese sujeta esta disposición de entregar el predio a la Asociación vecinal arboledas San Juan Bosco Asociación Civil, sin la consulta correspondiente, hoy día los términos de este acuerdo han fenecido por no cumplir en tiempo forma y objeto en los términos que fue suscrito dicho acuerdo, dado que todo este órgano colegiado es conocedor de el tema se solicita la revocación en apoyo y seguimiento de recuperación de el área en comento en apego dicho anteriormente a lo dispuesto por este máximo orden de Gobierno. De ser procedente se faculte a Sindico para lo lleve a las instancias legales correspondientes.

Pido:

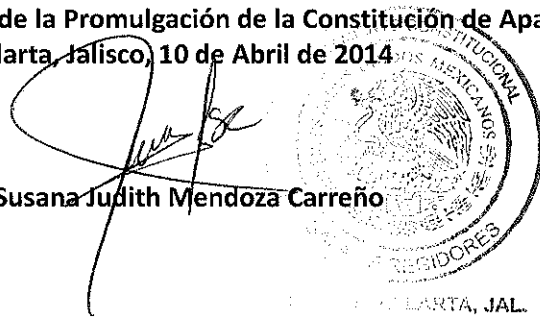
Su aprobación para que en la presente quede manifiesto y como punto de acuerdo la revocación del acuerdo 1246/2006.

ATENTAMENTE

"2014, Año de el Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingan"

Puerto Vallarta, Jalisco, 10 de Abril de 2014

Regidora Susana Judith Mendoza Carreño



cp. Archivo

PUERTO VALLARTA, JAL.

C. Lic. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.
Presente:

Con atención Lic. Salvador González Rosendíz
Presidente Municipal.

— El suscrito, C. Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal y Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 168 fracción XV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública de Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Septiembre de 2012, se analizó el instruir al síndico municipal, con el fin de que inicie y dé seguimiento, al procedimiento legal indicado para llevar a cabo la recuperación del área de propiedad municipal que se encuentra en posesión de la Asociación Civil denominada San Juan Bosco, y que pertenece al fraccionamiento o residencial Albatros; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

Se instruye al Síndico Municipal con el fin de que inicie y dé seguimiento al procedimiento legal indicado para llevar a cabo la recuperación del área de propiedad municipal que se encuentra en posesión de la Asociación Civil denominada San Juan Bosco, y que pertenece al fraccionamiento o residencial Albatros.

Así mismo se turna a la comisión de Planeación Socioeconómica y urbana, para su análisis, estudio y posterior dictamen el estado actual que guarda el otorgamiento en comodato a la Asociación Civil denominada San Juan Bosco, de un predio de propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Albatros. Así como también se analice la posibilidad de una denuncia a la Comisión de Planeación Socioeconómica y urbana, para que se determine el área de propiedad municipal que se encuentra en posesión de la Asociación Civil denominada San Juan Bosco, que mide aproximadamente 334.87 metros cuadrados.

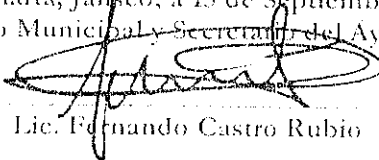
Por lo que respetuosamente se les solicita a los instruidos en la presente, que una vez elaborado el dictamen de referencia, tengan a bien remitirlo a esta Secretaría General con la anticipación de las 72 horas previas a la celebración de una siguiente sesión de Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por los artículos 66 fracción VI y 135 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.

Atentamente

“2012, año de la equidad entre mujeres y hombres.”
Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de Septiembre de 2012.

El C. Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento.


Lic. Fernando Castro Rubio



PUERTO VALLARTA

903

DEPENDENCIA
NUM. DE OFICIO:
EXPEDIENTE

Secretaría General

S.G. /2756/2006.

5.4

ASUNTO

Notificación de Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 22 de Diciembre de 2006.

C. Lic. Miguel Ángel Yereña Ruiz
Síndico Municipal.
Presente:

Con At'n: Lic. Gustavo González Villaseñor
Presidente Municipal.

C. Ing. Víctor Hugo Fernández Flores
Pdté. De la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.

C. María Concepción Aréchiga Haro
Pdta. de la Comisión de Asistencia Social.

Arq. Carlos Manzano Zepeda
Director de Planeación Urbana.

Profa. Mary Antoinette Beltrán Mallén
Jefa del Departamento de Patrimonio Municipal.

C. Fidencio González Salcedo.



PUERTO VALLARTA

El suscrito, Lic. Antonio Lugo Morales, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 168 fracción XV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y de conformidad a lo dispuesto por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en sesión ordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2006, se analizó el dictamen emitido por las comisiones de Asistencia social y Planeación Socioeconómica y Urbana, a efectos de resolver la petición efectuada por la Asociación Vecinal Arboledas San Juan Bosco A.C., en el que solicitan un terreno en comodato para destinarlo a servicios múltiples de promoción de valores humanos y formación social a favor de la niñez, adolescentes, jóvenes, adultos y ancianos de las colonias aledañas; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 1246/2006.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba por unanimidad - cumpliendo con la mayoría calificada requerida por ley - el dictamen emitido por las comisiones de Asistencia social y Planeación Socioeconómica y Urbana, a efectos de resolver la petición efectuada por la Asociación Vecinal Arboledas San Juan Bosco A.C., en el que solicitan un terreno en comodato para destinarlo a servicios múltiples de promoción de valores humanos y formación social a favor de la niñez, adolescentes, jóvenes, adultos y ancianos de las colonias aledañas; mismo que se transcribe a continuación y se adjunta al presente en copia para los efectos legales a que haya lugar:

En cumplimiento a lo establecido por los numerales 10, 27, 49 fracción I, II, III, IV, V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con relación a lo que establecen los numerales 54, 55, 56, 57, 58, 64, 65, 66, 67 fracción. XXII, 128, 129, 130 y demás relativos al Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los que suscribimos los C. Ing. Víctor Hugo Fernández Flores, C. María concepción Aréchiga Haro, C. José Francisco Sánchez Peña, C. Arturo Dávalos Peña, Lic. Cesar Ignacio Abarca Gutiérrez, Lic. Agustín Álvarez Valdivia, con el

DEPENDENCIA

NUM. DE OFICIO:

EXPEDIENTE

ASUNTO

carácter de presidente el primero y colegiados los restantes de la Honorable Comisión Edilicia de Planeación socioeconómica y Urbana, sometemos a su mas alta consideración y en su caso aprobación el presente proyecto de dictamen derivado del escrito del C. Presbítero Fidencio González Salcedo, integrante de la asociación civil ASOCIACIÓN VECINAL ARBOLEDAS SAN JUAN BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL, en el que solicitan de esta autoridad un predio propiedad municipal con la finalidad de la promoción de valores humanos y formación social a favor de la niñez, adolescentes, adultos y ancianos de las comunidades Arboledas, Vallarta 500, Bobadilla, Rancho Alegre, Jardines del Puerto, Villas del Puerto, Ampliación los Patos, Fraccionamientos los Portales, Villas del Mar, Agua Zarca, Fraccionamiento la Floresta, y Colonia la Floresta, por lo anterior las edilicias convocantes entraron al estudio mediante los siguientes;

ANTECEDENTES:

I.- Mediante escrito de fecha 1º de Junio del año 2004 (dos mil cuatro), suscrito por el C. Fidencio González Salcedo, integrante de la asociación civil ASOCIACIÓN VECINAL ARBOLEDAS SAN JUAN BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL y presentado por oficialía de partes de este honorable ayuntamiento con fecha 1º (primero) de Junio del año 2004 (dos mil cuatro), solicita un predio propiedad municipal en la modalidad de comodato, con el objeto de la promoción de valores humanos y formación social a favor de la niñez, adolescentes, adultos y ancianos de las comunidades Arboledas, Vallarta 500, Bobadilla, Rancho Alegre, Jardines del Puerto, Villas del Puerto, Ampliación los Patos, Fraccionamientos los Portales, Villas del Mar, Agua Zarca, Fraccionamiento la Floresta, y Colonia la Floresta.

II.- La solicitud planteada por el promovente en el punto que antecede recayó en el acuerdo número S.G./939/2004, el cual fue turnado a la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana mediante fecha 27 (veintisiete) de Octubre del año 2004 (dos mil cuatro), para su estudio, análisis y posterior dictamen.

III.- Para tal efecto el promovente adjunta en copia simple acta constitutiva numero 9858 (nueve mil ochocientos cincuenta y ocho), de la Asociación civil denominada ASOCIACIÓN VECINAL ARBOLEDAS SAN JUAN BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL, pasada ante la fe del notario público titular numero 9 (nueve), Lic. Enrique Torres Jacobo, asociado por convenio publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco, de fecha 10 de Octubre del año 2002 (dos mil dos), al titular numero 1 (uno), ambos de ésta municipalidad, lo anterior para acreditar la personalidad que se requiere para tal efecto.

Ahora bien, una vez que se ha analizado los antecedentes descritos con antelación las comisiones convocantes se avocaron al estudio de los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de éste Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados.

Dato del Reg.



DEPENDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA
NUM. DE OFICIO:
EXPEDIENTE

ASUNTO

II.- Que de conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

III.- De acuerdo a lo que establece el diverso 73 de Constitución Política del Estado de Jalisco, el Municipio esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

IV.- Tal y como lo establece el diverso 87 la Ley de Gobierno y la administración Pública los bienes de dominio privado los municipios pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

V.- Que para tal efecto la edilicia convocante se avocó a investigar los predios propiedad municipal que se encuentran en las colonias antes mencionadas encontrando uno en el fraccionamiento Albatros, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2,274.10 m² (dos mil doscientos setenta y cuatro punto diez metros cuadrados), mismo que según el plano expedido y sellado por la dirección de planeación el cual se anexa cuenta con uso de suelo de Equipamiento Institucional (EI).

VI.- Así las cosas, la edilicia convocante acuerda que es del todo procedente otorgar a la asociación civil denominada ASOCIACIÓN VECINAL ARBOLEDAS SAN JUAN BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL, un predio de propiedad municipal bajo la figura jurídica de comodato, toda vez que dicha asociación tiene el objeto de la promoción de valores humanos y formación social a favor de la niñez, adolescentes, adultos y ancianos de las comunidades Arboledas, Vallarta 500, Bobadilla, Rancho Alegre, Jardines del Puerto, Villas del Puerto, Ampliación los Patos, Fraccionamientos los Portales, Villas del Mar, Agua Zarca, Fraccionamiento la Floresta, y Colonia la Floresta, siendo esto necesario para la sociedad vallartense.

Una vez analizados los antecedentes y estudiados que fueron los considerandos estos cuerpos colegiados convocantes presentan al pleno del ayuntamiento el presente;

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es del todo procedente la solicitud planteada por la asociación civil denominada ASOCIACIÓN VECINAL ARBOLEDAS SAN JUAN BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL, respecto a entregarles en comodato un predio de propiedad municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza y se declara por el Pleno del Ayuntamiento la desincorporación de bienes del dominio público a bienes del dominio privado una fracción de 1,200 m² (mil doscientos metros cuadrados) del predio descrito en el punto numero V del apartado de los considerandos, lo anterior en la inteligencia de que pueda ser susceptible de actos tutelados por el derecho común.

TERCERO.- Se autoriza que el predio municipal descrito con antelación se le otorgue bajo la figura jurídica de comodato a la asociación civil denominada ASOCIACIÓN VECINAL ARBOLEDAS SAN JUAN BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL.

DEPENDENCIA
NUM. DE OFICIO:
EXPEDIENTE

ASUNTO

CUARTO.- Se instruye a la sindicatura municipal para que por su conducto se elabore el Contrato de Comodato entre este municipio representado por el presidente municipal, síndico municipal y secretario general del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la Asociación Civil denominada ASOCIACIÓN VECINAL ARBOLEDAS SAN JUAN BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL.

QUINTO.- Que el término que se le concede a la mencionada Asociación Civil será de 20 años contados a partir de la elaboración y firma del contrato de comodato.

SEXTO.- Se le concede a la multicitada asociación un término perentorio de 6 (seis) meses para que tomen posesión del bien inmueble aludido y 6 (seis) meses para que inicie las obras del albergue a realizar.

SÉPTIMO.- Cuando por cualquier causa se le dé un uso distinto al predio materia del presente dictamen por el que originalmente se está afectando se dará por rescindido el contrato de comodato referido.

OCTAVO.- Se le instruye a la dirección de Planeación Urbana para que realice un levantamiento topográfico y proporcionar las medidas, linderos y la superficie de la fracción que se otorgará en comodato del predio referido y descrito en el punto V de los considerandos.

Notifíquese.



TENTAMENTE

2006 Año del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez

Puerto Vallarta, Jalisco, a 22 de Diciembre de 2006.

El C. Secretario General

PUERTO VALLARTA, Antonio Lugo Morales

C.c.p.- Expediente.